

SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SOCIAL  
DEPARTAMENTO ACTUARIAL



CIRCULAR N° 1694

SANTIAGO, 28 DIC. 1998

FONDO NACIONAL DE PENSIONES ASISTENCIALES. COMUNICA MONTO DEL APORTE QUE DEBEN EFECTUAR LAS CAJAS DE PREVISION Y EL INSTITUTO DE NORMALIZACION PREVISIONAL DURANTE 1999.

---

En virtud de las atribuciones legales que le confiere el inciso final del artículo 8° del D.L. N°869, de 1975, y lo dispuesto en la Ley N°19.596, esta Superintendencia comunica, en el anexo adjunto firmado por la Sra. Eliana Quiroga Aguilera, Jefe del Departamento Actuarial, para cada institución en particular, el aporte anual que deberá efectuar cada entidad al Fondo Nacional de Pensiones Asistenciales durante el año 1999 por concepto del aporte del 1,5% de las remuneraciones imponibles que recauden mensualmente. Asimismo, se informa el monto del duodécimo que deberán enterar mensualmente a partir de enero de 1999.

Respecto a la forma de ajustar mes a mes el duodécimo con el 1,5% de la renta imponible que realmente recaude esa Entidad por el mismo mes, se reitera lo instruido por la Circular N° 1.040, de 26 de junio de 1987, de esta Superintendencia. Asimismo, continúan vigentes las instrucciones de la citada Circular en lo que se refiere a la información mensual que requiere este Organismo Contralor y los plazos para remitirla y para efectuar los depósitos.

Saluda atentamente a Ud.,

  


MARIA PATRICIA DONOSO GOMIEN  
SUPERINTENDENTE SUBROGANTE



RRC/mca  
DISTRIBUCION

- Cajas de Previsión  
Instituto de Normalización Previsional